



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N° 011-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA
En el Marco de la Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS LOCALIDADES DE OBAYERI Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2570808

CIRCULAR N° 002-2026-CE-EPF/OXI

PARA : Empresas Privadas interesadas en el proceso de selección N° 011-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA.

DE : Comité Especial reconstituido por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0442-2026-A-MDP/LC.

ASUNTO : Reprogramación del Calendario del Proceso de Selección N° 011-2026-MDP-EPF/OXI, por nulidad de oficio y retroacción del procedimiento.

REFERENCIA : a) Resolución de Alcaldía N.º 0438-2026-A-MDP/LC
b) Resolución de Alcaldía N.º 0442-2026-A-MDP/LC
c) Proceso de Selección N.º 011-2026-MDP-EPF/OXI-I

FECHA : 20 de octubre del 2026.

El Comité Especial reconstituido por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0442-2026-A-MDP/LC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2026-EC (Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del PROCESO DE SELECCIÓN N°011-2026-MDP-EPF/OXI-I, para la selección de la Empresa Privada Financista responsable del financiamiento de la ejecución y financiamiento del proyecto de inversión denominado: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS LOCALIDADES DE OBAYERI Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" CON CUI N° 2570808

ACTA N° 002-2026-CE -EPF/OXI

PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 011-2026-MDP-EPF/OXI – SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA FINANCISTA

Siendo las 09:02 horas del 20 de octubre del 2026, reunidos los integrantes del Comité Especial, del Proceso de Selección N.º 011-2026-MDP-EPF/OXI-I, convocados para tratar la situación procedimental derivada de la **nulidad de oficio y retroacción del procedimiento hasta la etapa de presentación de propuestas**, conforme a las disposiciones correspondientes.

I. INTEGRANTES DEL COMITÉ ESPECIAL

Se deja constancia de la participación de los siguientes miembros del Comité Especial reconstituido:

- | | |
|--------------------------------------|----------------------|
| 1. CPC. AARON Z. CHAVIGURI ANYOSA | – Presidente Titular |
| 2. ING. MAURO ÑAUPA MOREYRA | – Miembro Titular |
| 3. LIC. ADM. TEODOR RIMACHE VELASQUE | – Miembro Titular |

Acto seguido, se procedió a verificar la asistencia de los integrantes, constatándose la existencia del **quórum requerido para la instalación y adopción válida de acuerdos**, de conformidad con las disposiciones aplicables.

II. ANTECEDENTES

El Comité Especial toma conocimiento de que se encuentra en trámite el **Proceso de Selección N.º 011-2026-MDP-EPF/OXI-I**, correspondiente al procedimiento de Obras por Impuestos. Durante la revisión de los antecedentes y actuaciones que conforman el expediente del procedimiento de selección, se ha advertido una situación que afecta la regularidad de las actuaciones realizadas, consistente en la **falta de acreditación del quórum del Comité Especial** en las actuaciones correspondientes al procedimiento.

Asimismo, se verifica que mediante **Resolución de Alcaldía N.º 0442-2026-A-MDP/LC, de fecha 16 de octubre de 2026**, se dispuso la **reconstitución del Comité Especial**, circunstancia que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N° 011-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCIERA
En el Marco de la Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS LOCALIDADES DE OBAYERI Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2570808

determina la necesidad de adecuar las actuaciones del procedimiento a la nueva conformación del órgano colegiado, garantizando la validez de los actos que se desarrollen en adelante.

III. ANÁLISIS

Luego de la revisión del expediente, los integrantes del Comité Especial consideran que la falta de acreditación del quórum durante las actuaciones del procedimiento constituye una circunstancia que incide en la regularidad de los actos adoptados por el órgano colegiado, toda vez que la acreditación del quórum constituye una condición necesaria para su válida instalación, deliberación y adopción de acuerdos.

Asimismo, corresponde informar que las propuestas presentadas por los postores no han sido objeto de evaluación, debido a la imposibilidad de contar con el quórum necesario para la válida instalación y funcionamiento del Comité Especial. **En ese sentido, al no haberse efectuado la evaluación de las propuestas, corresponde poner dicha circunstancia en conocimiento de los postores, a efectos de que, de considerarlo pertinente, puedan solicitar la devolución de la documentación presentada, conforme a las disposiciones aplicables.**

Asimismo, se advierte que mediante **Resolución de Alcaldía N.° 0442-2026-A-MDP/LC**, de fecha **16 de octubre de 2026**, se dispuso la reconfiguración del Comité Especial encargado de conducir el procedimiento de selección.

En ese contexto, mediante **Resolución de Alcaldía N.° 0438-2026-A-MDP/LC**, se aprobó la nulidad de oficio del procedimiento de selección y su correspondiente **retroacción hasta la etapa de presentación de propuestas**, conforme al alcance establecido en dicho acto resolutorio.

En consecuencia, corresponde al Comité Especial, en el marco de sus competencias, adoptar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución de Alcaldía, adecuando las actuaciones del procedimiento a la nueva conformación del órgano colegiado y garantizando que las actuaciones que se desarrollen en adelante cuenten con el **quórum correspondiente debidamente acreditado**.

Por tanto, corresponde efectuar la **reprogramación del calendario del Proceso de Selección N.° 011-2026-MDP-EPF/OXI-1**, de conformidad con la **retroacción dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N.° 0438-2026-A-MDP/LC**, así como realizar las demás actuaciones necesarias para la continuación regular del procedimiento desde la etapa de presentación de propuestas.

La continuidad del procedimiento deberá efectuarse con la participación del Comité Especial *debidamente reconfigurado, observando las condiciones, reglas y plazos aplicables al procedimiento de Obras por Impuestos*, así como los principios que rigen la contratación pública y el debido procedimiento.

IV. ACUERDOS

Luego de la deliberación correspondiente, los integrantes del Comité Especial, por **UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO de la situación advertida respecto de la **falta de acreditación del quórum del Comité Especial** durante las actuaciones del **Proceso de Selección N.° 011-2026-MDP-EPF/OXI-1**.

SEGUNDO. - DEJAR CONSTANCIA de que mediante **Resolución de Alcaldía N.° 0442-2026-A-MDP/LC**, de fecha **16 de octubre de 2026**, se efectuó la reconfiguración del Comité Especial encargado de conducir el procedimiento de selección.

TERCERO. - TOMAR CONOCIMIENTO de la Resolución de Alcaldía N.° 0438-2026-A-MDP/LC, mediante la cual se aprobó la nulidad de oficio del Proceso de Selección N.° 011-2026-MDP-EPF/OXI-1 y su retroacción hasta la etapa de presentación de propuestas, conforme al alcance establecido en dicho acto resolutorio.

CUARTO. - DISPONER, en el marco de las competencias del Comité Especial y en cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N.° 0438-2026-A-MDP/LC, la reprogramación del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N° 011-2026-MDP-EPF/OXI - EMPRESA PRIVADA FINANCIERA
En el Marco de la Ley N°29230 - Obras por Impuesto



PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS LOCALIDADES DE OBAYERI Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2570808

calendario del Proceso de Selección N.º 011-2026-MDP-EPF/OXI-1, considerando la retroacción del procedimiento hasta la etapa de presentación de propuestas.

QUINTO. - DISPONER que se efectúen las acciones necesarias para la actualización y aprobación del cronograma reprogramado, de acuerdo con las disposiciones aplicables al procedimiento de Obras por Impuestos y en observancia de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N.º 0438-2026-A-MDP/LC.

SEXTO. - ESTABLECER que, a partir de la etapa a la cual ha sido retrotraído el procedimiento, las actuaciones sean desarrolladas por el Comité Especial debidamente reconstituido mediante Resolución de Alcaldía N.º 0442-2026-A-MDP/LC, con el quórum correspondiente debidamente acreditado y observando las disposiciones aplicables al procedimiento.

SÉPTIMO. - DISPONER que la reprogramación del calendario y las demás actuaciones que correspondan sean comunicadas y/o publicadas a través de los medios establecidos para el procedimiento, garantizando el conocimiento oportuno de los participantes y demás interesados.

OCTAVO. - DISPONER que se dé estricto cumplimiento a los términos y alcances establecidos en la Resolución de Alcaldía N.º 0438-2026-A-MDP/LC, conservándose aquellas actuaciones que, conforme al contenido y alcance del acto que declaró la nulidad, no se encuentren afectadas por el vicio advertido.

ANEXO N° 2:

REPROGRAMACION DEL CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	10/09/2026
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 11/09/2026 Hasta 21/09/2026
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 11/09/2026 Hasta 21/09/2026
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 22/09/2026 Hasta 25/09/2026
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	28/09/2026
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	21/10/2026
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	22/10/2026 al 27/10/2026
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	28/10/2026
Consentimiento de la Buena Pro (8)	28/10/2026
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	Antes del 19/11/2026

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 09:58 horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, procediéndose a la lectura de la presente Acta, la misma que es aprobada y suscrita por los integrantes del Comité Especial en señal de conformidad.


Presidente y primer miembro
CPC. AARON Z. CHAVIGURI ANYOSA
Titular


Segundo miembro
ING. MAURO NAUPA MOREYRA
Titular


Tercer miembro
LIC. ADM. TEODOR RIMACHE VELASQUE
Titular